

**ADJUDICA AYUDAS A
ESTUDIANTES DEL PROGRAMA
DE DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y
ALIMENTOS**

RESOLUCION EXENTA N°23/2022

Santiago, 7 de septiembre de 2022.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009; el Decreto Universitario N° 0011180, de 2020 de 23 de abril de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as) las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos; Decreto Exento N° 0026713 de fecha 1 de agosto de 2016 que Modifica el Decreto Universitario N°0018992 de 12 de noviembre de 2001, y Aprueba Nuevo Reglamento y Plan de Formación del Doctorado en Nutrición y Alimentos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta de fecha 25 de noviembre de 2021, la Directora de la Escuela de Postgrado, profesora Ana María Ronco; ha informado la Oferta Académica 2022 de programas de postgrado y postítulo que se imparten en el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, INTA.
2. Que, el numeral segundo del Artículo 5° del Decreto Universitario Exento N°0011180 de 2020, delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de fijar aranceles respecto de Programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades.
3. Que, en el mismo artículo citado anteriormente, en su numeral 3, delega la facultad de aprobar las normas que regulen y establezcan rebajas o exenciones de aranceles, en conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelto de este acto administrativo, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades.
4. Que, en el numeral 4, del mismo artículo, delega la facultad de conceder o denegar, mediante la dictación de una resolución debidamente fundada, las solicitudes de rebaja o exención de arancel, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, de conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelto de este acto administrativo y en las normas que se hayan dictado para la respectiva unidad conforme al numeral precedente o el sucesivo.
5. Que, según lo indicado en el artículo 3° Decreto Exento N°0026713, en el que se establece que la administración del Programa será del Comité Directivo, integrado por los(las) Directores(as) de las Escuelas de Postgrado participantes en el programa y presidido por el(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

6. Que, la Directora de la Escuela de Postgrado, en uso de su atribución, ha propuesto una serie de medidas benefactoras para los estudiantes del programa, las que han sido aprobadas por los demás integrantes del Comité Directivo, haciendo uso del presupuesto común del programa.
7. Que la Directora de Postgrado, ha presentado la propuesta aprobada por el Comité Directivo del programa al Director del Instituto.
8. Que, el Director del Instituto, haciendo uso de sus atribuciones ha decidido aprobar las Bases del Concurso para la obtención de Rebajas de Arancel para estudiantes regulares del programa y el otorgamiento de manutenciones a las que podrán acceder estudiantes de primer año.
9. Que para dichos efectos se sometió a votación del Consejo del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, en su sesión del 27 de mayo de 2022, Reglamento Interno Ayudas a Estudiantes del Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos Universidad de Chile 2022.
10. Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N°15 de INTA, se aprobó el Reglamento Interno de Ayudas a Estudiantes del Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos.
11. Que, con fecha 28 de julio, se emitió el acta de evaluación adjunta de los postulantes, y,

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** dos ayudas de manutención, a las siguientes estudiantes del programa:
 - a. Doina Solís Jiménez, Rut: 26738084-8
 - b. Alejandra Zazueta Hernández, Rut: 25726378-9
2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad, para efectos de cumplir con lo señalado en el artículo DU N°448 de 22 de enero de 1975.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio web, y dese la más amplia difusión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. FRANCISCO PEREZ BRAVO
DIRECTOR INTA

DISTRIBUCIÓN:

- Comité Directivo Programa Doctorado en Nutrición y Alimentos
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección Jurídica
- Dirección Académica
- Oficina de Partes.

ACTA DE EVALUACIÓN AYUDAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS UNIVERSIDAD DE CHILE 2022

I. Aspectos Generales

El programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, es impartido en forma conjunta por las Facultades de Ciencias Agronómicas, Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Medicina y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), y tiene como objetivo fundamental formar graduados del más alto nivel que posean un amplio dominio de las disciplinas del área, que sean capaces de desarrollar investigación original y relevante en el ámbito de la nutrición y alimentos y de transmitir los conocimientos emanados de sus investigaciones a través de la actividad docente de pre y postgrado. El programa se rige actualmente por el Decreto N°0026713 de 2016.

Con fecha **07 de julio de 2022**, se aprobó la Resolución Exenta N°15 que aprueba el Reglamento Interno de Ayudas a Estudiantes del programa.

Con fecha **28 de julio de 2022**, se confirmaron a las estudiantes beneficiadas, previa evaluación de los antecedentes, de acuerdo a los requisitos establecidos, y homogenizando el puntaje en nota de 1.0 a 7.0, escala chilena. Se solicitó al Comité Académico del programa evaluar las cartas de interés de los postulantes con dicha escala.

El programa ha evaluado su disponibilidad financiera, y para el año 2022, ha decidido entregar 2 ayudas monetarias, consistentes en \$4.000.000 de pesos chilenos a 2 estudiantes del programa. Dichas ayudas se entregarán en 10 cuotas iguales de \$400.000 pesos chilenos cada una, a los dos mejores puntajes de la mencionada evaluación.

II. Requisitos

- ✓ Estudiantes chilenos y extranjeros (que se encuentren viviendo en Chile a julio de 2022) y que hayan ingresado en los años 2021 y 2022.
- ✓ Que se encuentren con sus matrículas al día.
- ✓ Que tengan aranceles al día o formalizados, según corresponda
- ✓ Estudiantes con antecedentes académicos destacados
- ✓ Estudiantes que hayan postulado a Beca ANID o similar, y que no resultaron beneficiados
- ✓ Estudiantes que tengan un ranking en sus estudios previos (pregrado, magíster o similar) dentro del 10% más alto
- ✓ Estudiantes que no cuentan con algún apoyo económico de similares características.

III. Criterios de Evaluación

- | | |
|---|-----|
| ✓ Posición que obtuvo en el ingreso al DOCNUTAL | 40% |
| ✓ Puntaje obtenido en la beca ANID o similar | 30% |
| ✓ Ranking de estudios previos o notas finales de estudios previos | 20% |
| ✓ Carta de motivación y compromiso | 10% |

IV. Evaluación

La evaluación arrojó el siguiente resultado:

Apellido 1	Apellido 2	Nombres	Año de Ingreso	Posición de Ingreso	NOTA	Pond	Puntaje ANID	NOTA	Pond	Ranking o Notas Estudios Previos	NOTA	Pond	Carta Motivación y Compromiso	NOTA	Pond	NOTA FINAL
Bustamante	Gómez	Tamara	2021	85/12	5,3	40%	3,847	6,3	1,89	5,9/48-8	5,9	1,18	Ev. Comité Académico	5,0	0,5	5,7
Castro	Cisterna	Silvia	2021	99/12	5,0	2	3,903	6,3	1,89	5,7/78-51	5,7	1,14	Ev. Comité Académico	5,5	0,55	5,6
Samary	Da Silva	Samary	2022	59/10	5,8	2,32	4,216	6,5	1,95	6,3/Sin rank	6,3	1,26	Ev. Comité Académico	7,0	0,7	6,2
Solís	Jiménez	Doina	2022	19/10	7,0	2,8	3,783	6,3	1,89	6,5/Sin rank	6,5	1,3	Ev. Comité Académico	6,5	0,65	6,6
Zazueta	Zazueta	Alejandra	2021	49/12	6,3	2,52	4,256	6,6	1,98	30/139	6,3	1,26	Ev. Comité Académico	6,0	0,6	6,4
Astudillo	Oliguin	Sebastián	2021	89/12	N/A	N/A	No postuló	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Fuera de Bases

V. Resolución:

Por lo tanto, las estudiantes beneficiadas con las ayudas son:

- a. Doina Solís Jiménez, Rut: 26738084-8
- b. Alejandra Zazueta Hernández, Rut: 25726378-9

DRA. ANA MARÍA RONCO M.

Directora de Postgrado, Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos – INTA
Presidenta Comité Directivo DOCNUTAL

Santiago, 28 de julio de 2022